



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Tablada de Villadiego, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017, acordó aprobar una modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y alcantarillado.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo los interesados podrán presentar en el Ayuntamiento de Villadiego cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Tablada de Villadiego, a 7 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Crisanto Alonso Rodríguez